

41

Constancia Secretarial.

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional, para evitar la propagación por contagio del COVID-19, se permite el ingreso del 30% de la planta de personal, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados a las sedes judiciales Sírvase proveer.

Cali, febrero 11 del 2021

AUTO N° 162

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero once (11) del año dos mil veintiuno (2021).

Agréguese a los autos para que obre y conste, el escrito que antecede, indicándole al señor apoderado judicial de la parte actora, que por auto de fecha 15 de diciembre del 2020, notificado en estado del 18 del mismo mes y año, se RECHAZO la presente demanda por no haber sido corregida oportunamente por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

myrb

JUZGADO 4º DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE	
En Estado No. 32	de hoy, notifico a las partes el auto que antecede.
Cal:	28 FEB 2021
El J. G. J. P. O.	